



APRUEBA MODIFICACIÓN QUE INCIDE EN RESOLUCION EXENTA Nº 4153 DE 10 DE SEPTIEMBRE DE 2009, QUE APRUEBA CONTRATO CELEBRADO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES Y DISEÑOS ESCENOGRÁFICOS MADIS LIMITADA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO, MONTAJE Y DESMONTAJE DE ESCENOGRAFÍA PARA LA REALIZACIÓN DE LA FIESTA BICENTENARIO DESARROLLADA EL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2009, EN LA ALAMEDA, SANTIAGO.



EXENTA Nº
VALPARAÍSO,
VISTOS:

24.11.2009 105378

Estos antecedentes; la Resolución Exenta Nº 3530 de fecha 14 de agosto de 2009 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que aprueba las Bases Administrativas y Técnicas de Licitación Pública para la contratación del "SERVICIO DE DISEÑO, MONTAJE Y DESMONTAJE DE ESCENOGRAFÍA PARA LA REALIZACIÓN DE LA FIESTA BICENTENARIO A DESARROLLARSE EL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, EN LA ALAMEDA". La Resolución Exenta Nº 3850 de 27 de agosto de 2009, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que adjudica la Licitación Pública ID Nº 1725-285-LE09 al proveedor MARCELO ROJAS SOTO, DISEÑOS ESCENOGRÁFICOS Y TRANSPORTES E.I.R.L., RUT: 76.919.980-2; Resolución Exenta Nº 4153 de 10 de septiembre de 2009, que aprueba contrato con el proveedor DISEÑOS ESCENOGRÁFICOS MADIS LIMITADA, RUT: 76.919.980-2, para la prestación del Servicio de Diseño, Montaje y Desmontaje de Escenografía para la realización de la Fiesta Bicentenario desarrollada el día 17 de septiembre del presente año, en la Alameda.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Exenta Nº 4153 de 10 de septiembre de 2009, se aprobó contrato con el proveedor DISEÑOS ESCENOGRÁFICOS MADIS LIMITADA, RUT: 76.919.980-2, para la prestación del Servicio de Diseño, Montaje y Desmontaje de Escenografía para la realización de la Fiesta Bicentenario desarrollada el día 17 de septiembre del presente año, en la Alameda.

Que, advirtiéndose que involuntariamente se incurrió en un error en la identidad legal del proveedor, en orden a que en la razón social se indica MARCELO ROJAS SOTO, DISEÑOS ESCENOGRÁFICOS Y TRANSPORTES E.I.R.L., debiendo indicarse DISEÑOS ESCENOGRÁFICOS MADIS LIMITADA, se hace necesario rectificar la referida resolución.

Que, la señalada modificación se hará extensiva a todos los actos administrativos preliminares vinculados con el presente procedimiento licitatorio, los que en virtud de esta rectificación se entenderán modificados en el mismo sentido.

TENIENDO PRESENTE:

Estos antecedentes y lo dispuesto en la Ley Nº 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley Nº 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo Nº 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus posteriores modificaciones; en la Ley Nº 20.314, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2009; en la Resolución Nº 196, del 22 de Septiembre de 2008, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, tomada razón por la Contraloría General de la República; y en lo dispuesto por la Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES
24 NOV. 2009
DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO



RESUELVO:

ARTÍCULO 1º: Apruébase modificación a contar de la fecha de total tramitación de este acto administrativo de la Resolución Exenta N° 4153 de 10 de septiembre de 2009, en orden a rectificar toda referencia a la razón social del proveedor, manteniéndose el RUT para todos los efectos legales, en el sentido siguiente:

Donde dice:

MARCELO ROJAS SOTO, DISEÑOS ESCENOGRÁFICOS Y TRANSPORTES E.I.R.L., RUT: 76.919.980-2.

Debe decir:

DISEÑOS ESCENOGRÁFICOS MADIS LIMITADA, RUT: 76.919.980-2.

ARTÍCULO 2º: Manténgase el RUT del proveedor señalado en Resolución Exenta N° 4153 de 10 de septiembre de 2009, para todos los efectos legales

ARTÍCULO 3º: En todo lo no modificado expresamente en virtud del presente instrumento, rigen plenamente las cláusulas del contrato original aprobado por Resolución Exenta N° 4153 de 10 de septiembre de 2009.

ARTÍCULO 4º: Adóptese, por el Departamento de Administración General del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, las medidas necesarias para dejar constancia en los respectivos instrumentos de lo mandado enmendar.

ARTÍCULO 5º: Publíquese la presente resolución en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 5º letra b) N° 7 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.



**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
"POR ORDEN DE LA JEFA SUPERIOR DEL SERVICIO"**


EDUARDO MUÑOZ INCHAUSTI
SUBDIRECTOR NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol 017/1277

LEB / MCM

DISTRIBUCIÓN:

- Jefe Gabinete Subdirector Nacional.
- Sección Compras y Licitaciones.
- Departamento Jurídico.
- Auditoría Interna.
- Unidad de Partes.